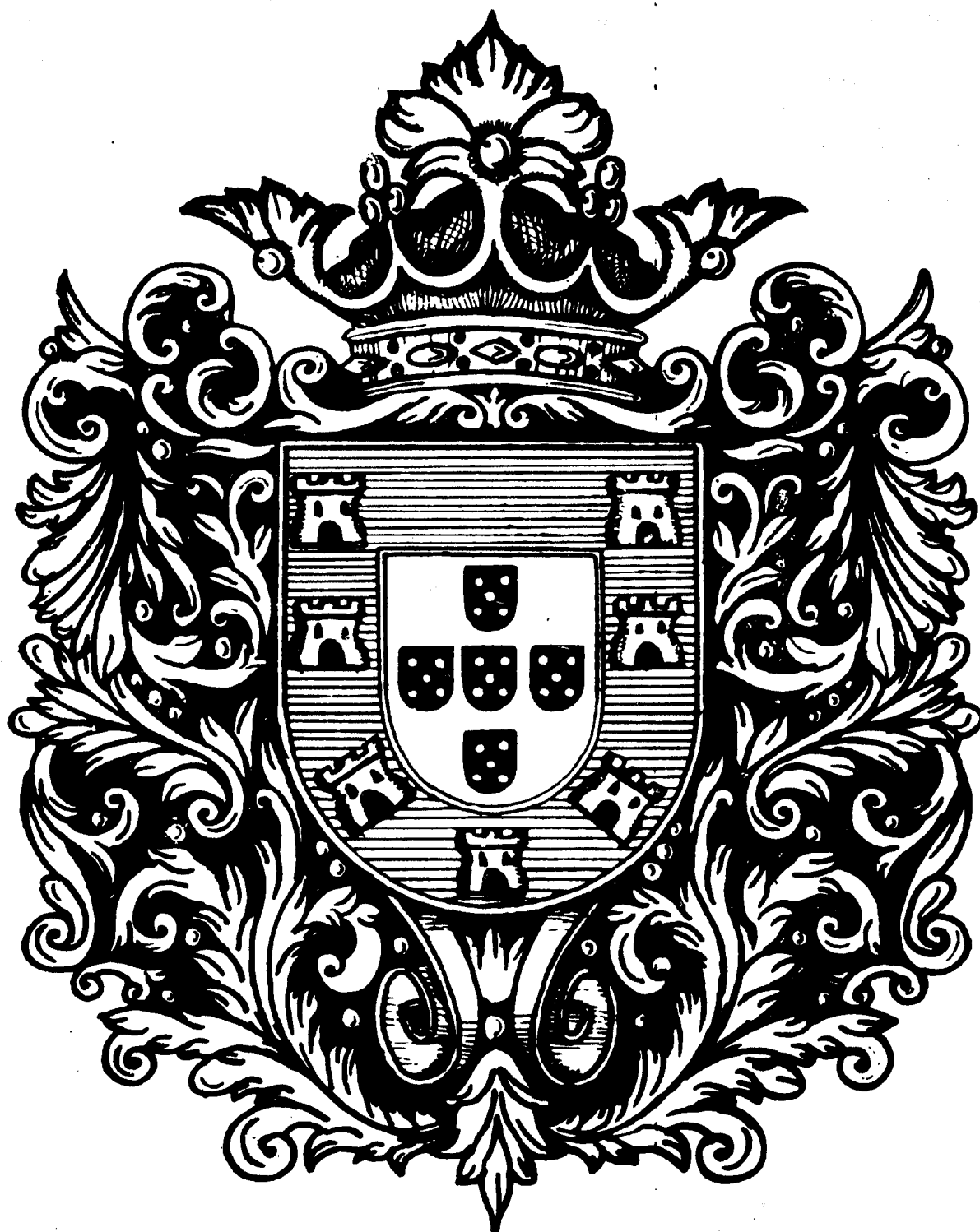


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIV**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo**

**Número 3.253**

**9 Febrero 1989**

**IMPRESA CLASICA**  
**Paseo del Revellin, 18 - Ceuta**

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

**ARCHIVO**  
(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Avd. de Africa s/n  
(Centro Cultural Municipal)  
Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

**TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar ..... 60 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 2.850 pesetas.  
Por anuncio y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación  
Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación  
Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación  
Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación  
Por cada línea ..... 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

**ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

**PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**

C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita - Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**

Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica los jueves

9 de febrero de 1.989

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958****DELEGACION DEL GOBIERNO  
DE CEUTA**

147

**MOTIFICACION**

Desconociéndose el actual domicilio de ABDERRAHAMAN AHMED ABDESELAM, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 16 de septiembre de 1988 -Refª: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos -Destinatario: D. ABDERRAHAMAN AHMED ABDESELAM, d/Ppe. Agr. Este, 27.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoacción de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 15 del actual, nombrándose Instructor al Jefe de Negdo. D. PEDRO SANCHEZ CASANOVA y Secretario al funcionario D. DIEGO A. RODRIGUEZ CASTILLO, en base a los siguientes hechos: tener deteriorada su T.E. nº 10.826.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76, de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta DIEZ MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P. O. El Jefe de Sección.

Ceuta 31 de enero de 1989

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

148

**NOTIFICACION**

Desconociéndose el actual domicilio de KARIM BACHIR MOHAMED, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 21 de septiembre de 1988 -Refª: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos -Destinatario: D. KARIM BACHIR MOHAMED, d/Argentina, Villa Aurora, 25.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoacción de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 20 del actual, nombrándose Instructor al Jefe de Negdo. D. PEDRO SANCHEZ CASANOVA y Secretario al funcionario D. DIEGO A. RODRIGUEZ CASTILLO, en base a los siguientes hechos: haber extraviado su T.E. nº 11.596

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76, de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta DIEZ MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 31 de enero de 1989

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

149

#### NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de HASSAN MOHAMED ABDEL-LAH, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 24 de agosto de 1988 -Ref<sup>o</sup>: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos -Destinatario: D. HASSAN MOHAMED ABDEL-LAH, d/ Ppe. Agr. Fuerte, 36.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 23 del actual, nombrándose Instructora a la Jefe de Negdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TRINIDAD PEREA GONZALEZ y Secretario al funcionario D. DIEGO A. RODRIGUEZ CASTILLO, en base a los siguientes hechos: tener deteriorada su T.E. n<sup>o</sup> 8.573.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76, de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta DIEZ MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 31 de enero de 1989

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

150

#### NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de MALIKA ABDESELAM MOHTAR, de conformidad a lo establecido en el art. 80./ de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 2-12-88, Exp. núm. 582/85.

Asunto: Notificación de multa n<sup>o</sup> 379/88, Interesada: MALIKA ABDESELAM MOHTAR, Domicilio: Claudio Vázquez, 7.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por, pasar la frontera sin ser portadora de pasaporte, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 18 párrafo 2<sup>o</sup> y siguiente del Real Decreto 3129/77, de 23 de septiembre, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las

facultades que le confiere el art. 18 del citado Real Decreto ha resuelto imponerle una multa de CINCUENTA MIL PESETAS.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General.

Ceuta 31 de enero de 1989

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

151

#### NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, de conformidad a lo establecido en el art. 80./ de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 23-11-88, Exp. núm. 603/81.

Asunto: Notificación de multa nº 376/88

Interesado: D. ANTONIO LOPEZ SANCHEZ,  
Domicilio: Ramírez Yuste, 4º A.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por, no haber pasado la revista anual de la carabina de su propiedad, marca Franchi, nº 1036789, calibre 22, con Guía de pertenencia

TD-45062739-1, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 140 en relación con el 83 del Rgto. de armas, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 141 en relación con el 151 del Rgto. de armas ha resuelto imponerle una multa de CINCO MIL PESETAS.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General.

Ceuta 31 de enero de 1989

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

152

#### NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de KELTOMA SIBHABIB AHMED, de conformidad a lo establecido en el art. 80./ de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 22-6-88, Exp. núm. 566/38.

Asunto: Notificación de multa nº 138/88,  
Interesada: KELTOMA SIBHABIB AHMED,  
Domicilio: Ppe. Agr. Fuerte, 13.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por, haber extraviado su T.E. nº 8.658, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que, al no presentar alegaciones, los hechos constatados se consideran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76, de 6 de febrero, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto ha resuelto imponerle una multa de MIL QUINIENTAS PESETAS.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General.

Ceuta 31 de enero de 1989

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

153

#### NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de MALIKA MOHAMED MESAUD URRIAGLI,

de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 1 de diciembre de 1988 -Refª: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos -Destinatario: Dª MALIKA MOHAMED MESAUD URRIAGLI, d/ Ppe. Agr. Este, 245.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoacción de expediente sancionador contra Ud., en virtud de: su instancia de fecha 30-11-88, nombrándose Instructora a la Jefe de Negdo. Dª Mª TRINIDAD PEREA GONZALEZ y Secretario al funcionario D. DIEGO A. RODRIGUEZ CASTILLO, en base a los siguientes hechos: tener deteriorada su T.E. nº 4.847.

Ello puede suponer una infracción al art. 17 d) del Decreto 196/76, de 6 de febrero, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta DIEZ MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta 31 de enero de 1989

El Delegado del Gobierno,  
Pedro M. González Márquez.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

154

#### CITACION

Por el presente se cita a ZIANI NOURDDIN, súbdito marroquí con domicilio desconocido para

que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia 1ª Planta) el día 9 de marzo a las 10:20 horas a fin de que asista en concepto de denunciado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá asistir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Así ha sido acordado en expediente de juicio de faltas 2.319/88 seguido en este Juzgado por malos tratos de palabras.

Dado en Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez,  
(Ilegible)

La Secretaria,  
(Ilegible)

155

## CITACION

Por el presente se cita a ROBIN OLIVER FRIEDRICH, con residencia habitual en Baden-Baden (Alemania) para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de marzo a las 10:50 horas con el fin de asistir como denunciado a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá asistir con las pruebas de que intente valerse.

Así ha sido acordado en el expediente de juicio de faltas 2.321/88 seguido en este Juzgado por Imprudencia con resultado de daños.

Dado en Ceuta a veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Juez,  
(Ilegible)

La Secretaria,  
(Ilegible)

156

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.952 de 1988 por lesiones tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado

el día 2 de febrero y hora de las 11:15 en calidad de Ddo. al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de las que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 27 de enero de 1989

La Secretaria,  
(Ilegible)

Sr. D. ABDELATE ABDELGANI

157

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 3.464 de 1988 por daños tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de febrero y hora de las 11:35 en calidad de Ddo. al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de

descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de las que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 27 de enero de 1989

La Secretaria,  
(Ilegible)

Sr. D. BOURICH EL AIACHI.

158

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.454 de 1988 sobre amenazas ha acordado notificar a HECTOR OMAR ORO VALDES y JOSRGE CHRISTIANSEN la sentencia dictada con fecha 27 de octubre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JOSRSGE CHISTIANSEN de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 24 de enero de 1989

Es copia para notificar.

La Secretaria,  
(Ilegible)

159

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1.441 de 1987 sobre daños por imprudencia, ha acordado notificar a la Cía Transbandera S.L. sin domicilio actual conocido, la sentencia dictada con fecha 22

de noviembre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a MANUEL GUTIERREZ NAVARRO de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas. Se reservan expresamente a las partes las acciones de que se crean asistidas para que las ejercite en vía civil.

En Ceuta a 24 de enero de 1989

Es copia para notificar.

La Secretaria,  
(Ilegible)

160

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.589 de 1988 sobre imprudencia ha acordado notificar a LUIS RUIZ MURIEL, sin paradero conocido la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a LUIS RUIZ MURIEL de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas. Se reserva a la parte perjudicada las acciones pertinentes para que las ejercite en la vía civil.

En Ceuta a 24 de enero de 1989

Es copia para notificar.

La Secretaria,  
(Ilegible)

161

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número



4.135 de 1988 por daños tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de febrero y hora de las 11:55 en calidad de .... al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de las que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 27 de enero de 1988

La Secretaria,  
(Ilegible)

Sr. D. MOHAMED SABAN

162

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.272 de 1988 por daños tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 2 de febrero y hora de las 13:25 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a

este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de las que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 27 de enero de 1989

La Secretaria,  
(Ilegible)

Sr. D. LAMSAYAH HOUSSEIN.

163

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.732 de 1986 sobre imprudencia contra MOHAMED GUENCUNI, nacido el año 1959, hijo de Abdeslam y Zadia, residente en Bruselas calle 23 Rue de la Levure, pasaporte marroquí 240075, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 27 de enero de 1989.

El Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

164

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.399 de 1988

sobre estafa ha acordado notificar a MUSTAFA BEN DRIS, con domicilio en c/ Stetwaard nº 116 de Alkmaar (Holanda), la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a JOSELLANO GONZALEZ de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 30 de enero de 1989

Es copia para notificar.

La Secretaria,  
(Ilegible)

165

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de faltas número 2.392 de 1988 sobre malos tratos, ha acordado notificar a MOHAMED LAARBI CHAID, sin domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a CELSO MARTINEZ Y DE PRADO de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 30 de enero de 1989

Es copia para notificar.

La Secretaria,  
(Ilegible)

166

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 2.408 de 1988 sobre hurto ha acordado notificar a ABDERRAHAMAN MOHAMED AULAL-

MAGDUMA, sin domicilio actual conocido, la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ABDERRAHAMAN MOHAMED AULAL-MAGDUMA de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta a 30 de enero de 1989

Es copia para notificar

La Secretaria,  
(Ilegible)

167

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 358 de 1988 sobre hurto ha acordado notificar a ANA BARRABINO MATEO, sin actual domicilio conocido, la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1988 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a SAID ABDELKADER HAMMU EL HAYACHI como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Asimismo debo absolver y absuelvo a ANA BARRABINO MATEO de la referida falta.

En Ceuta a 25 de enero de 1989

Es copia para notificar.

La Secretaria,  
(Ilegible)

168

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio faltas núm. 7 de 1987 sobre

imprudencia contra EMILIO MARTELLI, nacido en Casalmaggiore el 22-3-1966, hijo de Nello y de María, soltero, estudiante, residente en Casalmaggiore Vía 125 Tommaseo (Italia, con pasaporte 04273B, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 30 de enero de 1989.

El Juez, El Secretario,  
(Ilegible) (Ilegible)

169

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por haberlo así acordado el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Ceuta en juicio faltas número 954-985, sobre imprudencia, contra JAAFAR ALMIR, nacido en Tetuán el año 1948, hijo de Ahmed y de Fatima, casado, conductor, residente en Tetuán calle Hassan I, Grupo 1 número 22, por medio de la presente se le da traslado por término de diez días, de la peritación de los daños causados al coche Opel Ascona CE-0589-C propiedad de JAVIER RUIZ SANCHEZ, consistentes en abolladura guardabarro delantero derecho, rotura defensa delantera derecha, rotura intermitente lado derecho, cuya reparación con mano de obra, piezas a sustituir y pintura, importe la suma de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS. Debiendo formular en dicho plazo las reclamaciones que estime conveniente.

Ceuta 31 de enero de 1989

El Secretario,  
(Ilegible)

170

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Ceuta ha acordado por resolución de esta fecha dictada en juicio faltas número 1.592 de 1987 sobre escándalo contra otro y FRANCISCO CUESTA SACRISTAN con D.N.I. 22.711.846, nacido en Baracaldo el 13-3-1959, hijo de Ladislao y de Natividad, electricista, residente en Sestao en Asunción Menéndez, número 4, donde no es conocido, notificar el auto de fecha 11 de enero de 1989 dictado en el recurso de apelación que en su día se interpuso contra la sentencia dictada en dicho juicio por el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Ceuta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup>. DIJO: Se tiene por desistido a D. MOHAMED ABDERRAHAMAN MOHAMED del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera Instancia por el Juzgado de Distrito de Ceuta, en el mencionado Juicio de Faltas; devuelvanse las actuaciones a dicho Juzgado con testimonio de esta resolución, a fin de que se lleve a cumplimiento la expresada sentencia; imponiéndose las costas; y notifíquese este auto a las partes comparecidas y dese cuenta al Ministerio Fiscal. Así por este su auto, lo mando el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Ceuta D. FERNANDO TESON MARTIN. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a FRANCISCO CUESTA ASUNCION y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo el presente en Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA

171

DON DANIEL DE LA RUBIA, Secretario del  
Juzgado de Primera Instancia número DOS,  
Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.-

En la Ciudad de Ceuta a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número DOS, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 292/88 promovido por BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., representado por el Procurador Sra. BARCHILON GABIZON contra D. JORGE VALERO ONS y D<sup>a</sup> AGUSTINA MARTIN DIAZ los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. JORGE VALERO ONS y D<sup>a</sup> AGUSTINA MARTIN DIAZ, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., de la cantidad principal de 229.514 ptas., más la de... ptas., de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. JORGE VALERO ONS y D<sup>a</sup> AGUSTINA MARTIN DIAZ, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

172

EDICTO

D. DANIEL DE LA RUBIA SANCHEZ,  
Secretario del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia del número DOS de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado, se tramita juicio declarativo de Menor Cuantía bajo el número 144/87, seguido a instancias de D. EMILIO GARCIA FERNANDEZ, contra COOPERATIVA DE VIVIENDAS S. TERESA, D. JOSE OCAÑA VADILLO y D. JOSE M<sup>a</sup> GALAN OCON, estos últimos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad 1.488.012 ptas. en cuyos autos con esta fecha, y dentro del periodo probatorio por término de veinte días, se ha acordado CITAR por el presente a los demandados D. JOSE OCAÑA VADILLO y Don JOSE M<sup>a</sup> GALAN OCON, ante este Juzgado, para el próximo día TRECE DE FEBRERO a las 11 horas de la mañana, para la práctica de confesión en juicio del pliego de posiciones que deberá presentar la parte proponente; y para el supuesto de no comparecer el día señalado, se les CITA por segunda vez, bajo los apercibimientos, de ser declarados confesos, señalándose el próximo día DIECISEIS DE FEBRERO a las 11:00 horas de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados demandados D. JOSE OCAÑA VADILLO y Don JOSE M<sup>a</sup> GALAN OCON, expido el presente en Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

173

DON DANIEL DE LA RUBIA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.-

En la Ciudad de Ceuta a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número DOS, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 117/87 promovido por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA, representado por la Procurador Sra. HERRERO JIMENEZ contra

D<sup>a</sup> PIEDAD MUÑOZ CASTILLO, D. FERNANDO DIAZ RAMIREZ, D. GERVASIO DIAZ RAMIREZ y D. JUAN JOSE MATEOS LOPEZ los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D<sup>a</sup> PIEDAD MUÑOZ CASTILLO, D. FERNANDO DIAZ RAMIREZ, D. GERVASIO DIAZ RAMIREZ y D. JUAN JOSE MATEOS LOPEZ, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CAJA DE AHORROS DE CEUTA, de la cantidad principal de 205.858 ptas., más la de .... ptas., de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales correspondiente desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D<sup>a</sup> PIEDAD MUÑOZ CASTILLO, D. FERNANDO DIAZ RAMIREZ, D. GERVASIO DIAZ RAMIREZ y D. JUAN JOSE MATEOS LOPEZ, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,  
(Ilegible)

174

## CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento L.O. 10/80 nº 295/87 que se sigue por el supuesto delito de amenazas, ha mandado citar a FRANCISCO BOCETA JIMENEZ, para que el próximo día 21 de febrero a las 11:10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n en su calidad de testigo con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 31 de enero de 1989.

El Secretario,  
(Ilegible)

INSTITUTO NACIONAL  
DE LA SALUD  
CEUTA

175

## CONCURSOS Y SUBASTAS

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Ceuta anuncia la petición de ofertas de:

Servicios de vigilancia; seguridad y control de acceso por las empresas debidamente autorizadas por la Dirección General de Seguridad del Estado.

La empresa adjudicataria prestará sus servicios en el recinto del Hospital de Cruz Roja de esta ciudad.

Plazo de presentación de ofertas: 20 días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

El Director Provincial,  
Vicente Navarro Castillo

La consulta y/o entrega de la documentación se efectuará en INSALUD, c/ Marina Española, 13.

DELEGACION DE HACIENDA  
DE CEUTA

INTERVENCION DEL REGISTRO  
DEL TERRITORIO FRANCO

176

EDICTO DE NOTIFICACION DE  
RESOLUCION

Infracción a la L.I.T.A. expet. 20/88.

Por medio del presente edicto se notifica a quien pueda ser el propietario del vehículo

Mercedes 200, color verde, matrícula 907-2/7, chasis nº 115 115 10 283675, que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1º y 10º y la normativa expuesta en la Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de multa de 6.000 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Intervención, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ceuta.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Interventor-Jefe, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

La falta de pago dentro del plazo voluntario de la multa acordada, implicará la dación en pago del automóvil con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Dicho vehículo deberá ser reexportado, importado o abandonado expresamente a favor de la Hacienda dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa impuesta.

Ceuta, 27 de enero de 1989

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

Desconociéndose la identidad del propietario del vehículo Peugeot 304 color azul, sin placas de matrícula, chasis nº 304MO13703457, efecto al expediente de infracción administrativa de contrabando nº 75/88, por medio del presente edicto se hace saber que, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, de la que es desconocida la persona responsable de tal infracción.

2º. Declarar el comiso del vehículo aprehendido y darle el destino reglamentario.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/79 de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 30 de enero de 1989

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS Y PUESTA DE MANIFIESTO

Desconociéndose el actual paradero de D. ABDELAZIZ ABDELKADER HAMED, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos) c/ Negra nº 235, por medio de este edicto se notifica.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el Expediente de infracción administrativa de contrabando nº 91/88 incoado por la aprehensión de 23 mini-pianos de plástico;

19 transmisores "Walkie Talkie", y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos:

**HECHOS IMPUTADOS:** El día 17 de agosto de 1988 a las 16 horas, cuando Fuerzas de la Guardia Civil prestaban servicio de vigilancia de frontera, entre el Alto de Buenavista y el Cruce de Sidi Brahim, al efectuarlo por el "Arroyo de la Calera" sorprendieron a la persona citada más arriba, que intentaba introducirse en Marruecos, portando un bulto que contenía la mercancía indicada.

Supone la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82), de Contrabando en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 5 de enero de 1989

Vº Bº

El Interventor-Jefe,  
(Ilegible)

(Firma ilegible)

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO

177

Art. 130-2) Ley Jurisdiccional

Se anuncia la interposición del recuso nº 3557/  
88 formulado por JOSE CRISTOBAL BARCON,

contra resolución del Excmo. Sr. Teniente Gral. Jefe del Estado Mayor del Ejército de 30 de junio de 1988 desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto ante esa misma autoridad Militar en el que se solicitaba el abono de la Indemnización de Residencia Eventual, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 16 de enero de 1989

Vº Bº

El Presidente,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

178

#### EDICTO

Don· FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ,  
Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de  
Ceuta

Hace saber:

—Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 753.281.847 de pesetas, para financiar las obras que a continuación se detallan:

—Proyecto reparación e instalación contadores y pintura ext. vivdas. mupales.	
Bda. Los Rosales .....	76.164.588
—2º Fase urbanización Bda. O'Donnell .....	69.524.065
—2º Fase urbanización Bda. Príncipe Felipe .....	54.107.312
—Urbanización Bda. La Libertad .....	70.000.000
—Reparación estructura puente Dean Navarro .....	37.466.906

—Construcción polideportivo cubierto de la parcela P-8, Miramar .....	115.175.114
—Construcción colector Bda. Los Rosales-Benítez .....	21.22.455
—Obra Civil de transformación Red Saneamiento de Paseo Marina Española .....	11.882.405
—Obra eléctrica Red Saneamiento Paso Marina .....	16.210.000
—50% liquidación obra con Mercasa .....	119.770.106
—Expropiaciones y acuerdos mutuos .....	100.000.000
—Proyecto control depósitos suministro mediante automatización del sistema de regulación .....	41.000.000
—Proyecto construcción depósito y grupo sobrepesor Bda. San José-España .....	4.000.000
—Proyecto construcción depósito y grupo sobrepesor Bda. Terrones-Bermudo Soriano .....	8.892.580
—Exceso de obras nuevas oficina Servicio Abastecimiento de Aguas en Edificio San Luis .....	7.866.316
<b>IMPORTE TOTAL PRESTAMO .....</b>	<b>753.281.847</b>

—Las características principales del Proyecto de Contrato son:

Primero.- El importe del préstamo es de 753.281.847 de pesetas, para financiar las obras relacionadas anteriormente.

Segundo.- Se procederá a la apertura de una Cuenta General de Crédito con las siguientes características:

2.1.- Se adeudará en ella las cantidades que el banco desembolse para los fines indicados, y otros gastos de la operación.

2.2.- Registrará los anticipos del Banco a la Corporación, hasta fijar y consolidar la deuda definitiva.

2.3.- Los saldos deudores devengarán al 11,25% anual, salvo modificación por la superioridad, liquidándose los intereses al final de cada trimestre natural, siendo el primer vencimiento de estos intereses, el día final del trimestre natural en el que se formalice el contrato.

2.4.- Su saldo constituirá un crédito líquido a favor del Banco que constituirá la deuda total consolidada, con la que se formalizará el cuadro de amortizaciones, salvo que el Ilustre Ayuntamiento, procediera a su reembolso.

2.5.- Dicha consolidación se llevaría a efecto transcurrido el plazo de un año a partir del vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato.

Tercero.- El importe de la deuda consolidada, se amortizará en 10 años mediante anualidades iguales comprensiva de interés y amortización con arreglo al tipo de interés del 11,25% anual y al 0,40% de Comisión sobre saldo deudor que en principio, se ha fijado por el Banco de Crédito Local, en ..... 128.517.664.- ptas.

Cuarto.- Las cantidades no dispuestas del crédito, se abonará en una cuenta especial, a nombre de la Corporación, cuyo saldo devengará el 1% anual. Transcurrido dos años desde el abono mencionado, el importe no dispuesto, se destinará a amortización anticipada del préstamo.

Quinto.- El Banco es considerado como acreedor preferente, por razón del préstamo, afectando y gravando de modo especial los ingresos que produzca la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, no pudiendo el Ayuntamiento reducir sin consentimiento del Banco, las consignaciones presupuestarias de dicho recurso, ni alterarlos.

Sexto.- En caso de insuficiencia comprobada de la garantía mencionada, quedarán ampliadas, y en su caso, sustituidas, con las que indiquen el Banco.

Séptimo.- Los recursos afectados en garantía, se consideran como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiéndose destinar a otros fines, mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

Octavo.- En caso de Reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco, podrá declarar vencidos todos los plazos, y hacer efectivo cuanto se le adeude.

Noveno.- Tiene el Banco la facultad para comprobar la realidad de la inversión del préstamo a la finalidad a que se destina.

Décimo.- El contrato de préstamo tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo.

Onceavo.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos que haya de satisfacer la



Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata o sea el 11,25% anual, más una comisión del 3,75% por la mora hasta 12 meses y del 5% por la mora de 12 meses en adelante.

—El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamaciones.

Ceuta, 3 de febrero de 1989.

(Firma ilegible)

179

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber:

Con objeto de que puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, a los Padrones Fiscales sobre CIRCULACION DE VEHICULOS SOBRE LA VIA PUBLICA Y MOTOCICLOS, correspondientes al ejercicio de 1989, los mismos, se exponen al público en la Dependencias de Gestión Tributaria durante un plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 3 de febrero de 1989

Fructuoso Miaja Sánchez.

180

#### ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa se hace público lo siguiente:

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de enero de 1989, adoptó estos acuerdos:

a) Aprobar la relación de bienes y derechos afectados, siendo interesados en el procedimiento los propietarios y arrendatarios que figuran en aquella, así como el Ministerio Fiscal en los casos antes expuestos.

b) Aprobar la tasación individual como procedimiento a seguir.

c) Acordar la necesidad de ocupar las fincas nº 90-92, 102 y 104 de la Calle Marina Española.

d) Aceptar las ofertas presentadas por los propietarios de la finca 90-92 y de D. Eladio Razquín Gorriti (nº 104), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Díaz Serrán (arrendataria nº 104), D. Francisco López Rodríguez (nº 104) y D. José Ruiz-Adame Pérez (número 104), en trámite de avenencia, deteniéndose el procedimiento para con ellos, y continuación con el resto.

Los bienes y derechos afectados así como sus propietarios y arrendatarios son los siguientes:

ASPECTO MATERIAL:

SITUACION: MARINA ESPAÑOLA 90-92.

SUPERFICIE TOTAL: 1.523,59 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 1.523,59 m<sup>2</sup>.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior de Patio Páramo, aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 7-7-83.

DESCRIPCION: Solar que linda al Norte con Paseo de la Marina Española y Garitón de San Pedro, Sur y Este solar propiedad del Ayuntamiento y Oeste con Calle Linares.

ASPECTO JURIDICO:

PROPIETARIOS:

M<sup>a</sup> ANGUSTIA GUTIERREZ 1/7

M<sup>a</sup> JOSEFA DELGADO DOMENECH 1/28

JUAN DELGADO DOMENECH 1/28

ISABEL DELGADO DOMENECH 1/28

JOSEFA DELGADO DOMENECH 1/28

LUISA RODRIGUEZ GUARDIOLA

(usufructo 1/7)

M<sup>a</sup> LUISA DELGADO RODRIGUEZ 1/42

ANA M<sup>a</sup> DELGADO RODRIGUEZ 1/42

JOSE ANTONIO DELGADO RODRIGUEZ

1/42

M<sup>a</sup> AFRICA DELGADO RODRIGUEZ 1/42

MANUEL DELGADO RODRIGUEZ 1/42

LEOPOLDO DELGADO RODRIGUEZ 1/42

ALICIA M<sup>a</sup> LOPEZ CHINCHILLA 1/21

ALICIA DELGADO LOPEZ 1/21 nuda

propiedad y 1/21 en usufructo

JOSE M<sup>a</sup> DELGADO GUTIERREZ 1/21

M<sup>a</sup> MERCEDES DELGADO GUTIERREZ  
1/21

FRANCISCO DE ASIS DELGADO  
GUTIERREZ 1/21

LEOPOLDO DELGADO TAGLE 1/7

MARIA DELGADO TAGLE 1/7

Los referidos propietarios, son titulares de estos terrenos, por las cuotas que les corresponden según diversas disposiciones testamentarias.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: n<sup>o</sup> 599, T, F 228.

CARGAS REGISTRALES: Libres de cargas y gravámenes.

ASPECTO MATERIAL:

SITUACIÓN: MARINA ESPAÑOLA 102.

SUPERFICIE TOTAL: 151,80 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 151,80 m<sup>2</sup>.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de reforma Interior de Patio Páramo, aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 7-7-83.

DESCRIPCIÓN: Edificio de 2 plantas, sito en Marina Española 102, que linda al Norte con Paseo de la Marina Española (arranque Rampa de Abastos); al Este, con finca n<sup>o</sup> 104 de Marina Española (Rampa de Abastos); Sur y Oeste con solar propiedad del Ayuntamiento.

ASPECTO JURIDICO:

PROPIETARIOS:

JOSE BENTATA BARCHILON 1/9

HORABUENA BENTATA BARCHILON  
1/9

JACOB BENTATA BARCHILON 1/9

MOISES BENTATA BARCHILON 1/9

ISAAC BENTATA BENTATA 1/8

SALOMON BENTATA BENTATA 1/18

LUNA BENTATA BARROS 1/18

MERCEDES BENTATA BARROS 1/18

SULTANA (REINA) BENTATA  
BARCHILON 1/9

JUDADA (LEON) BENTATA BARCHILON  
1/9

SALOMON BENTATA BARCHILON 1/9

Los propietarios, son titulares de estos terrenos, por las costas que les corresponde según diversas disposiciones testamentarias.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca n<sup>o</sup> 1.259, T, F 176.

CARGAS: La cuota correspondiente a D. Issac Bentata se encuentra afectada por un mandamiento de embargo de 2.037.512 pesetas a favor de la Recaudación Municipal.

La finca está ocupada por los siguientes arrendatarios:

PISO BAJO: MARIA CRUZ MUÑOZ.

PISO BAJO: JOSE SANCHEZ BORREGO  
(11.500 ptas/mes)

PISO 1<sup>o</sup>: LUIS MORIEL VIVAS (1.377 ptas/mes).

PISO 1<sup>o</sup>: FERNANDO LARA JURADO  
(5.000 ptas/mes).

ASPECTO MATERIAL:

SITUACIÓN: MARINA ESPAÑOLA 104.

SUPERFICIE TOTAL: 287,92 m<sup>2</sup>.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 287,92 m<sup>2</sup>.

DESTINO: Usos previstos en el Plan Especial de reforma Interior de Patio Páramo, aprobado definitivamente en acuerdo plenario de 7-7-83.

DESCRIPCIÓN: Norte, Marina Española (arranque de Rampa de Abastos); Sur, propiedad del Ayuntamiento; Este, finca n<sup>o</sup> 106 del Paseo de la Marina Española (Rampa de Abastos) y Oeste finca n<sup>o</sup> 102 del Paseo de la Marina y Rampa de Abastos.

En este inmueble existen 4 viviendas constituidas como fincas independientes:

BAJO DERECHA: 69,56 m<sup>2</sup>.

BAJO IZQUIERDA: 71,4 m<sup>2</sup>.

ALTO DERECHA: 69,56 m<sup>2</sup>.

ALTO IZQUIERDA: 77,40 m<sup>2</sup>.

ASPECTO JURIDICO:

BAJO DERECHA:

PROPIETARIO: Francisco León Rodríguez, por título de compra a D. Matías García García y D<sup>a</sup> Rosa Bonitah Aguilera, según escritura de compraventa de 14-12-83, autorizada por D. Francisco Javier Alonso-Morgado Días, n<sup>o</sup> 684.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca n<sup>o</sup> 4.760, T 83, F 81.

CARGAS REGISTRALES: Libres de cargas y gravámenes.

BAJO IZQUIERDA:

PROPIETARIOS: D. José Ruiz-Adame Pérez, por título de compraventa a Manuel Simón Fernández, según escritura de 18-05-77, autorizada por José Ignacio Fuente López.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca n<sup>o</sup> 4.756, T 83, F 73.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes.

ALTO DERECHA:

PROPIETARIO: D. Eladio Razquín Gorriti,

por título de compra a Francisco Rios Claros, según escritura de 24-11-80, autorizada por el Notario D. Matías Valdecantos Garcías.

INSCRIPCIOIN REGISTRAL: Finca nº 4.757, T 83, F 73.

CARGAS REGISTRALES: Libre de cargas y gravámenes.

La finca se encuentra arrendada a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Díaz Serrán, según contrato de fecha 25-04-86, con una renta mensual de 5.000 pesetas.

ALTO IZQUIERDA:

PROPIETARIO: D. José Luis Sintés Orfila, por título de compraventa a D. Angel Matres Cabreras, según escritura pública de 4-2-64 autorizada por Eladio Barrueco Rodríguez.

INSCRIPCION REGISTRAL: Finca nº 4.818, T 83, F 204.

CARGAS REGISTRALES: Libres de cargas y gravámenes.

Ceuta, 7 de febrero de 1989

El Concejal Delegado de Urbanismo,  
Pedro del Corral Vallejo.

181

#### ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en al vía pública.

De conformidad con lo establecido en el art. 188 del Real Decreto Legilastivo 781/1986 de 18

de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, durante el cual podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la citada Ordenanza Fiscal a tenor de lo preceptuado en el artículo 189.2 del referido Texto Legal.

Ceuta, 7 de febrero de 1989

El Alcalde-Presidente,  
(Ilegible)

182

#### ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1989 aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de Limpieza.

A tenor de lo prevenido en el art. 49. s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, se expone al público, durante el plazo de 30 días, a fin de que se puedan presentar contra la misma reclamaciones y sugerencias.

Ceuta, 7 de febrero de 1989

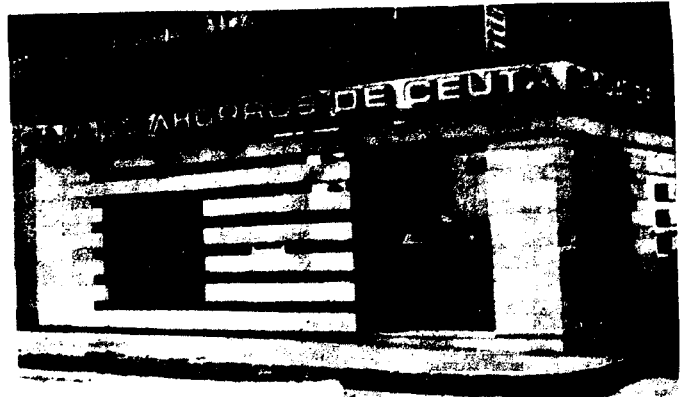
El Secretario General,  
(Ilegible)



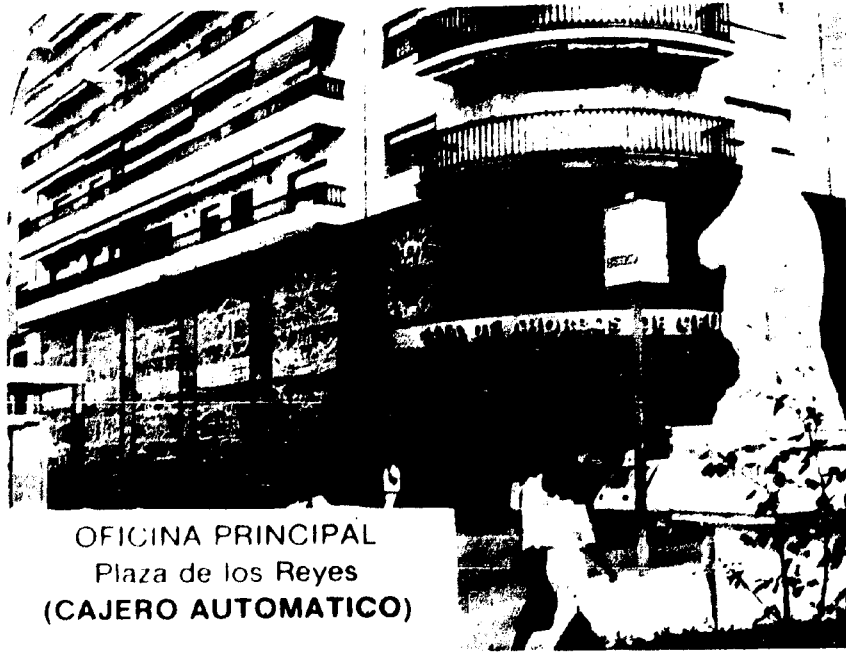
# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*